

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES

Manizales, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

INTERLOCUTORIO:	946/2023
MEDIO DE CONTROL:	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS.
DEMANDANTE:	CAMILO GAVIRIA GUTIÉRREZ.
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DE CALDAS
RADICACIÓN:	17-001-33-39-006-2022-0287-00

ASUNTO

Procede el Despacho a decidir sobre la concesión del recurso de apelación formulado en el proceso de la referencia por el señor accionante en contra de la sentencia de primera instancia.

Para resolver, se efectúan las siguientes,

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo prescrito en el artículo 37 de la Ley 472 de 1998 y el artículo 322 del Código General del Proceso¹, el término para interponer el recurso de apelación contra la sentencia No. 125/2023, expedida dentro del proceso ya identificado, transcurrió durante los días 9 a 14 de junio de 2023, dado que si bien la notificación fue realizada el día 11 de mayo de 2023, la decisión fue objeto de solicitud de aclaración, la que fue resuelta en auto del 05 de junio de 2023, debidamente notificado el día siguiente.

El señor CAMILO GAVIRIA GUTIERREZ, a través apoderado judicial, tal como consta en el archivo 035del expediente digital, presentó el recurso de apelación el día 06 de junio del presente año, es decir, de forma oportuna.

En cuanto al efecto en que se concede el recurso de apelación, interpuesto por

¹ Ver auto del Consejo de Estado – Sección Primera. Fecha: 18 De marzo De 2019. M.P.: ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS.
RADICADO: 63001-23-33-000-2018-00077-01(AP)A

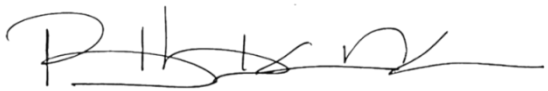
el señor CAMILO GAVIRIA GUTIERREZ, el mismo, será en el efecto suspensivo, atendiendo a las previsiones del artículo 37 de la Ley 472 y el artículo 323 del Código General del Proceso y lo considerado por el Consejo de Estado en el auto del 14 de mayo de 2021. Núm. único de radicación: 630012333000201900237-01.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Manizales,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto **SUSPENSIVO** el **RECURSO DE APELACION**, presentado por el señor CAMILO GAVIRIA GUTIERREZ, a través apoderado judicial, en contra de la Sentencia No. 125/2023 dictada dentro del medio de control de protección de derechos e intereses colectivos, radicado 170013339006202200028700.

NOTIFÍQUESE



BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Por anotación en **ESTADO N° 091** notifico a las partes la providencia anterior, hoy **16/06/2023** a las 8:00 a.m.

ERIKA JOHANA SOTO CARDONA
Secretaria